

EL BALEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redacción y Administración: Unión 15. — Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Sábado 14 de Noviembre de 1885.

Num. 1144.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante. —Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 1 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.—Jueves 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2 y 3:30 m. t.—De Manacor a Palma 3 m. t., 7:30 y 4:30 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m. 2:30 y 5 (m.) tarde.—Tren periódico.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 2 tarde.

CONTABILIDAD BELGA.

II. CUENTA GENERAL.

Firmada por el ministro de Hacienda, Mr. Malou, y certificada por el director general de la Tesorería y de la Deuda pública, Mr. Bidez, presentase a las Cortes en la legislatura de 1884 85 la cuenta general de la administración de Hacienda relativa al año de 1883 y la definitiva de 1882.

En cuatro partes divide el ministro de Hacienda belga su trabajo.

Titúlase la primera «Cuenta de operaciones de la administración de Hacienda durante el año de 1883.» Contiene la exposición sumaria de todos los hechos de la gestión anual de aquélle administración, ocupándose: Primero, de los servicios de los presupuestos; y segundo, de los de Tesorería, ó sean de las operaciones de caja.

Esta parte es la única que está firmada por los cuentadantes, y á ella se acompaña el desenvolvimiento, según las atribuciones de aquéllos, por ingresos y por gastos.

Las tres partes restantes no son mas que el desarrollo y justificación exigidos por las leyes; pero que, por referirse á la primera cuenta, no aparecen firmadas en ningún de los muchos estados que comprenden.

Titúlase estas tres partes: primera, «Cuenta de presupuestos.» Presentase aquí, en primer lugar, por años, por ejercicios, por rentas y por todo género de percepciones los derechos exigibles á los contribuyentes, y lo realizado ó pendiente de cobro: por cuenta de los mismos, y, en segundo lugar, también por años, por ejercicios, por ministerios y por artículos, los derechos concedidos á los acreedores del Estado, los pagos hechos y los que resultan pendientes.

También presenta la comparación entre las previsiones legislativas y los hechos realizados.

Y por último, subdividese esta cuenta de presupuestos á su vez en tres partes: primera: cuenta definitiva del ejercicio de 1882. Segunda: cuenta provisional del ejercicio de 1883. Tercera: y cuenta de operaciones de ejercicios cerrados.

Forma la segunda parte la «Cuenta de Tesorería.»

Da á conocer ésta el movimiento de fondos verificado en los diversos servicios de la administración de Hacienda, presentando el balance de esta misma administración. Allí se demuestra la situación del activo y pasivo al empezar el año, así como la que resulta al terminar el mismo.

Forma la tercera parte la «Cuenta de diversos y especiales servicios públicos;» Comprende la situación en principio y fin de año, y el movimiento que han tenido las operaciones de las diferentes partes de la Deuda pública, de las pensiones de todas clases y de las rentas vitalicias.

Las operaciones de las cajas de amortización, de las cajas de depósitos y consignaciones son objeto de exposiciones distintas, que separadamente se presentan á las Cortes.

En España la cuenta general del Estado, teniendo menos conceptos, comprende ocho partes, según la ley vigente de contabilidad de 23 de Junio de 1870, en esta forma:

Cuenta de ejercicio.—De presupuestos. De rentas públicas. De gastos públicos. Cuentas anuales.—Del Tesoro público. De propiedades y derechos del Estado. De la Deuda pública. De efectos estancados, casas de moneda, minas y frutos de los bienes del Estado. De la Caja general de Depósitos. Todas y cada una de estas cuentas van

firmadas por el tenedor de libros, con el V.º B.º del interventor general de la Administración del Estado, pero sin la autorización del ministro como en Bélgica.

Al comparar la estructura que tienen las cuentas belga y española en sus diferentes partes, debemos hacer notar las diferencias, no para que se mejore nuestra cuenta, porque ya nos hemos convencido de que esto es imposible, sino como una curiosidad que, de seguro, habrá algún rutinario de por aquí que la califique de impertinencia.

La cuenta belga, en la parte que denomina de «Administración de la Hacienda,» corresponde á la nuestra del Tesoro y, como esta, se divide en la de «Presupuestos» y la de «Operaciones de Tesorería.» La forma es igual en una y en otra, presentando á la derecha los pagos y á la izquierda los ingresos. Una sola diferencia existe. La cuenta belga rinde los saldos por conceptos del presupuesto, lo cual se suprime en la española.

Al examinar esta cuenta, origen de las parcales que la justifican, no pudimos menos de recordar involuntariamente la serie de diatribas que se nos dirigió por un centro directivo cuando modestamente pedimos en las Cortes que la cuenta de Tesorería figurara en primer lugar, según acontece en Bélgica.

Continuemos. La cuenta de presupuestos en Bélgica, equivale á las nuestras de rentas y gastos públicos y de presupuestos, y como nosotros, pero á tiempo y con exactitud, presenta con todo detalle cuanto se refiere á los conceptos de ingresos y de pagos y á la comparación entre lo calculado y lo realizado.

Pero en Bélgica se hace mas. Con todo detalle presentase en varios estados el pormenor de ingresos por conceptos y provincias, cosa fácil de hacer cuando previamente existe una buena contabilidad.

Hace años tuvimos el atrevimiento de pedir que se hiciera lo mismo en España.

Se nos llamó visionarios y desconocedores de la administración, por osar pedir semejante imposible.

Lo mas curioso de la contabilidad belga se ve en los estados, que acompañan á la cuenta de presupuestos, conteniendo los resultados de los *déficits* ó *superavits* de los ejercicios cerrados, desde el año de 1830 en adelante.

Pretender esto en España sería un delirio, cuyo expositor entraría inmediatamente bajo la observación del doctor Ezquerdo.

Un detalle, al parecer insignificante, pero de gran importancia en la práctica de los trabajos administrativos, debemos hacer notar.

Presentase el presupuesto belga á las Cortes, dividiendo en capítulos y artículos los conceptos, así de ingresos como de pagos; pero en las cuentas definitivas y provisionales aparecen únicamente los conceptos sin la anteposición del capítulo y artículo.

Únicamente en el pormenor de las cuentas definitivas de presupuestos aparecen los capítulos y artículos, y eso en la parte de gastos solamente.

En España nunca se prescinde de poner en primer lugar la seccion, el capítulo y el artículo para cada operación que se hace, lo cual ocasiona un trabajo impropio para los empleados y completamente inútil para la claridad en las cuentas.

Por último, las cuentas belgas de tesorería y de la deuda pública equivalen á las nuestras de caja y á las de la deuda, sin que su examen ofrezca nada de particular, á no ser que lo que aquí se hace despues de quince años allí se ejecuta en el mismo día de terminar el presupuesto.

Dedúcese de lo expuesto que la contabilidad en Bélgica es todo lo perfecta po-

sible, en contraposición de la de España, que aún no ha salido del periodo de informaciones inútiles.

Como espejo en donde se retrata la administración, puede observarse en Bélgica con oportunidad la marcha de las rentas, los gastos por conceptos y cuanto los hacendistas y estadistas puedan apetecer.

Si nuestro objeto fuera tratar de la administración de las rentas del Estado y del sistema tributario, no podríamos alabar tanto la marcha que en Bélgica se sigue.

Déficits en sus presupuestos. Empréstitos y amortizaciones. Deuda flotante.

Con estas circunstancias no merece alabanza administración alguna.

Y si nos fijamos en el sistema tributario, encontramos multitud de conceptos que producen una exígua renta cuya administración y percepción ha de costar por fuerza mas de lo que producen.

El concepto de «Producto de vapor: desde Amberes á Flandes» de 7 francos 83 céntimos, en un año, y otros muchos de poca mas importancia, que sería enojoso reproducir, sólo ocasionan trabajo y complicación en los servicios administrativos.

Sin embargo, estas mismas nimiedades, reflejadas con exactitud y oportunidad en las cuentas, prueban lo serio, formal y seguro del sistema de contabilidad belga.

Algo mas perfecto es nuestro sistema tributario y, sin embargo, no hay medio de obtener cuentas claras, exactas y oportunas.

¿No parece á nuestros lectores que también merecía un *Te Deum* el día en que al terminar en España el ejercicio económico se imprimieran las cuentas generales del Estado, reparadas, y sancionadas? ¡¡Amén!!

R. RODRIGUEZ CORREA.

LOS FRUTOS DEL AISLAMIENTO.

Ya se van significando en Inglaterra aquellos sentimientos que recordamos cuando ocurrió el rompimiento de las negociaciones sobre el *modus vivendi*.

Nuestro corresponsal particular en Londres nos telegrafió que en un *meeting* celebrado en Londres, el jefe del gobierno inglés habia pronunciado un importante discurso, considerando como legal y conveniente la adopción de represalias aduaneras contra los países que mantienen tarifas altas contra las procedencias de la Gran Bretaña, como por ejemplo, España.

Y esta vez, por mas que en otras esferas, pudiesen los agravios dar alas á las quejas, no podemos revolvernos contra las frases de Salisbury, tratándose de una cuestión en que gran parte de la culpa está en la desgracia que tiene nuestro gobierno de crear conflictos por todas partes.

Fueron los conservadores de España los primeros en 1877, que dificultaron el acceso del comercio inglés á nuestros puertos con el establecimiento de las tarifas diferenciales.

De extrañar es que entonces mismo no se hubiera entablado la lucha de tarifas, por más que siempre se haya creído que las costumbres del Reino Unido se opongan á establecer diversidades de aranceles.

Lo que aquel gobierno hace por un país, se decía; lo entiende hecho y aplicable para todos. Pero las costumbres, decíamos, no son inmutables, y bien pudiera llegar un día en que se respondiese á tarifas elevadas con recargos especiales. Y eso que decíamos acaba de ser corroborado por Salisbury. Cree que cuando una nación proclama principios como los

que profesa la escuela conservadora de España, las represalias aduaneras quedan autorizadas.

Pero Inglaterra, se dice, solo tiene aranceles para un exígua número de productos, y por consiguiente no cabe allí la posibilidad de una general elevación de tarifas.

Pero justamente en ese exígua número de artículos tarifados se hallan los vinos y algunas frutas secas cuya exportación de España es tan necesaria para el desarrollo de nuestra producción.

El ataque á nuestra riqueza es directo. Los recargos solo alcanzarían á los productos españoles, y aunque es cierto que el comercio inglés también sufriría mucho á consecuencia de las medidas que se adoptarían en España, si el país siguiese administrado bajo el imperio de los principios conservadores, hay una diferencia muy notable en las consecuencias.

El comercio español se sentiría afectado en la tercera parte de su cuantía, al paso que las relaciones del inglés con el de España apenas llegan al 2 1/2 por 100 de todo el que aquel país ejerce con las demás naciones. No sería, pues, el daño proporcional.

Nos inclinamos á creer, sin embargo, que no puede la Gran Bretaña desmentir sus antecedentes, y que el pensamiento de Salisbury encontraría fuerte oposición en aquel país de libre cambistas.

Parécenos que lo ocurrido no tiene mas que un carácter conminatorio, aunque no deja de ser altamente desdeñoso para la España que por ese camino se le recuerden sus deberes y se muestren á su gobierno los efectos de sus errores.

Puesta la cuestión en ese terreno, indudablemente que la dignidad lo rechazaría; pero cuando los gobiernos producen conflictos de ese género tienen el deber de retirarse para que se cambien los términos de la cuestión y se cambien las gestiones en campo libre de pasados resentimientos.

La misma alarma que han sembrado las declaraciones del marques de Salisbury—y eso que las hizo en forma hipotética—entre nuestros productores de vinos; alarma de que hemos recibido pruebas, es un argumento mas de lo que el país desea.

Al fin y al cabo, ¿qué podemos esperar de la actual situación? ¿Qué hombres de Estado son los que pretenden implantar sus preocupaciones, sus doctrinarios procedimientos, sus estrechos principios, no tan solo en lo que afecta á la gobernación interior, sino hasta en aquello que pueda rozarse con la vida económica de otros pueblos, sin reparar en las consecuencias? Tarde ó temprano, habia de venirnos el conflicto por la pretension de hacer pagar á una nación derechos arancelarios mas que á otra.

Aislado hoy nuestro país del concierto europeo, sin un gobierno europeo que cordialmente nos muestre sus simpatías, perdida hasta la única amistad con que creían contar las afecciones germánicas, ¿de qué puede quejarse España, sino de su propio gobierno, cuyas informalidades unas veces, cuyos desaciertos otras nos han traído al duro trance de tener que devorar desdenes y escuchar amenazas alrededor de nuestra pobre soledad?

Por todas partes, en todas las esferas, lo mismo en lo político que en lo económico, los caracteres que van tomando nuestras relaciones internacionales no pueden encontrar ya mas remedio que en el patriotismo que fie á mejores días y á otros hombres la rehabilitación de nuestro vilipendiado prestigio.

(El Imparcial.)

ANUNCIO.

Los periódicos El Diario de Palma, La Opinion, El Demócrata, El Ancora, El Balear, Las Noticias y el Palmesano, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen "clichés" satisfarán á proporcion del número de palabras que ocupen.

Los de defuncion ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp calle de Morey número 6.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre desvanecerse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impida el desarrollo de sus enfermedades peligrosas.

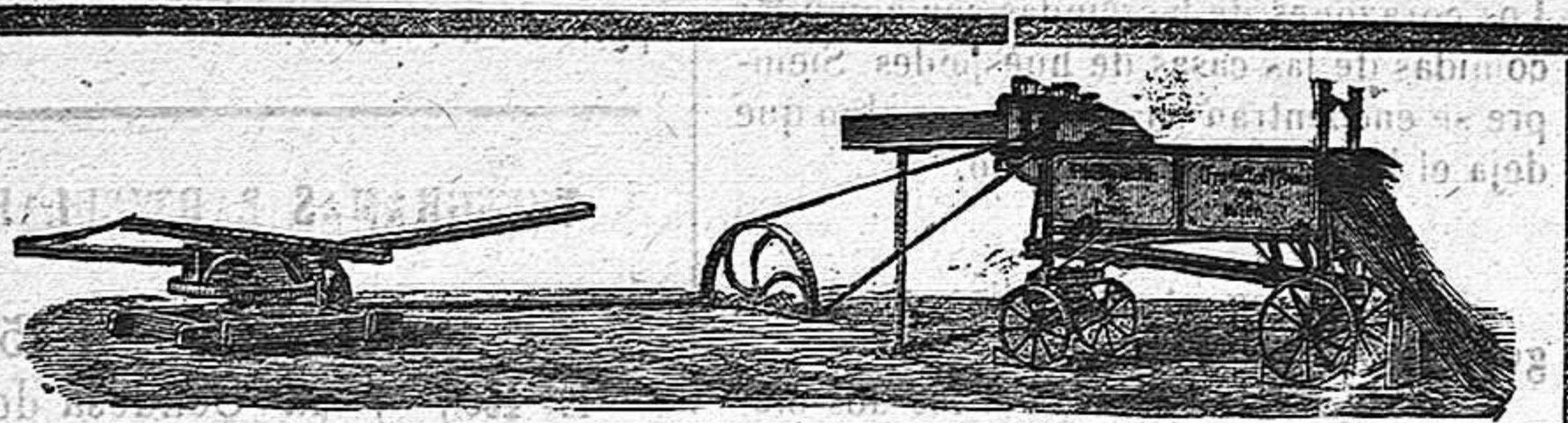
UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos aparecen en las cajas de Píldoras y de las de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 532, Oxford-street, Londres. S. 1890. No. 2.



TRILLADORAS á mano, fuerza animal ó vapor.

PICADORAS DE PASTO MALACATES DESGRANADORAS DE MAIZ PRENSAS PARA VINO y todas máquinas para

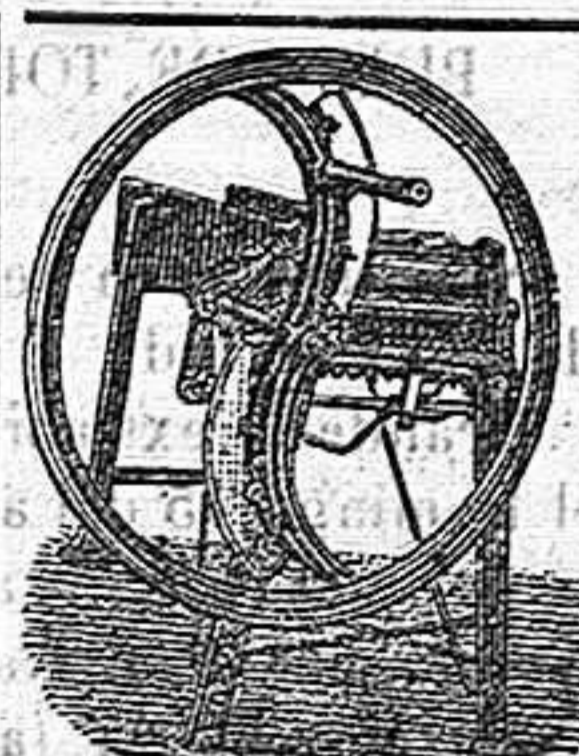
Agricultura y vinicultura

FABRICAN

Ph. Mayfarth & Cia.
FRANCOFTE ROS. MENO

Alemania.

Catálogos completos gratis y francos



GRAN ALMACEN DE MÁQUINAS PARA COSER

WERTHEIM

CASA BANQUE.

FUNDADA EN 1862

36 Odon Colom—36.

Ventas al contado y á plazos.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputacion.

Fábrica de Aguardientes extrafinos

DE
R. EISENMANN

BERLIN

Esta Fabrica, cuyos productos han sido premiados en las tres Exposiciones á que han concurrido con tres Medallas de oro, recomienda sus alcoholes especiales, únicos en Alemania, pues tiene privilegio exclusivo, para la elaboracion de los aguardientes anisados de Mallorca.

Se garantiza el buen resultado.

Para los pedidos dirigirse á sus representantes Martinez y Pianas.

San Juan 20 Palma.

GRAN FÁBRICA DE CIGARROS

y

TABACOS CARVAJAL DEL EXMO. SR. MARQUÉS DE PINAR

DEL RIO

HABANA

Para los pedidos a esta acreditadísima marca dirigirse á sus unicos representantes en esta Provincia.

Martinez y Pianas San Juan 20

Quienes se encargan ademas de ejecutar cualquier comision en cualquiera plaza del mundo comercial.

Refinería Colonial de Badalona

BARCELONA

Los azúcares de esta Fábrica no tan solamente cumplen en su calidad y en su precio el deber de extranjero. Se garantiza que son blancos y excitativamente saborizados con los jugos de la caña de caña y de otros aromas y otras materias.

Para los pedidos dirigirse á Martinez y Pianas, San Juan 20. Agentes de la refinería en esta Provincia.

ANUNCIO.

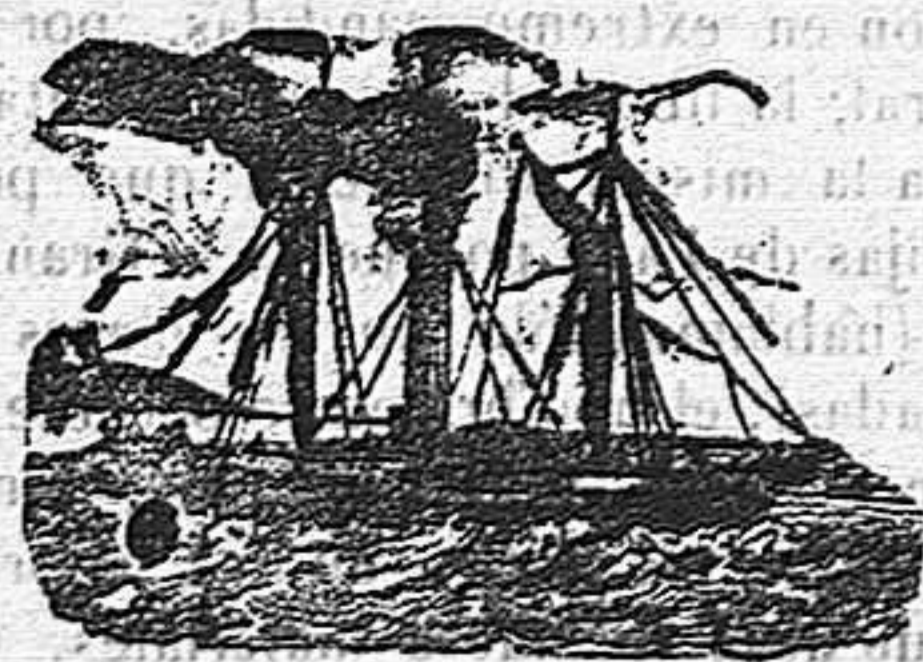
Se vende un caballo perfectamente educado para silla. Angeles 30, 2.ª. de 6 á 8 de la noche, dan razón.

UNA VERDAD

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
- Una remilla papel.
- Una caja sobres.
- Una barra lacre.
- Un portaplumas.
- Una docena plumas.
- Un lapicero.
- Un juego naipes.
- Un id. carpetas.
- Un juguete para niños.

Calle de Palacio número 4, frente la Diputacion Provincial.



Para Barcelona, saldrá el gran vapor BELLVER, á las cinco de la tarde del martes próximo 17 de los corrientes.

Admite carga y pasajeros.

NOTA Atraca o el buque junto á la última esplanada del muelle recibirá la carga por la pñcha 4-2

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de Bartolomé Rotger.

ANUNCIO, IMPORTANTE. A los quintos.

Los de la última quinta y los que han de ingresar en Caja en primeros de Diciembre próximo tanto los destinados á Ultramar como á la Peninsula, pueden redimirse, con solo la entrega de 5.000 reales por medio de la Concesion otorgada por el Gobierno de S. M. á don Ramon Feip, vecino de Lérida, en Real Orden de 24 Junio último.

Los quintos que deseen depositar la expresada cantidad de 5.000 reales antes del sorteo, se les devolverá la cantidad depositada, si á estos no les corresponde servir en ninguno de los Ejércitos de la Peninsula ó Ultramar.

Para mas minuciosos detalles, dirigi se á las Oficinas del único y exclusivo representante en esta Provincia situadas en Palma de Mallorca calle del Sindicato número 141 Fondo.

HARINERA BALEAR.

La Junta de Gobierno en sesion del 12 del corriente acordó prorogar hasta el día 25 de corriente inclusive el plazo señalado para hacer efectivo el pago del 8.º dividendo pasivo de 10 pñ sobre el valor nominal de las acciones, en la inteligencia de que trascurrida esta proroga se proceda á de conformidad á lo que disponen los Estatut s.

Palma 13 Noviembre de 1885.—El Adj. ministro don Anterino de la Sociedad.—José Fausta Pomar.

Compra y venta del 4 por 100 perpetuo y amortizable y demás valores del Estado. Brondo, 8, principal, de 8 á 12 mañana y de 2 á 5 tarde.

PALMA—Imp. de Bartolomé Rotger San Pedro Nolasco 7.